

RESOLUCION N° 0059.

NEUQUÉN, 01 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5131-O-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente al agente **Fernando Daniel OROSCO**, D.N.I. N° 16.296.783, L.P. N° 42876, Clase 1963, Categoría 17 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Iluminación de Espacios Públicos Zona I, dependiente de la Dirección General de Iluminación de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a efectos de tramitar su Retiro por Invalidez;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 54/55 de las actuaciones, habiendo considerado que el agente superó el grado de incapacidad previsto en el artículo 38°) inciso a) de la Ordenanza 11633 y sus modificatorias, correspondiendo conceder el beneficio de Retiro por Invalidez al agente OROSCO, en los términos del artículo 54°) de la citada normativa;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, mediante Resolución N° 519/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Retiro por Invalidez al mencionado agente en los términos de los artículos, 38°) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en las Ordenanzas N° 12658 y N° 13833, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 856/23 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo, según consta en Acta N° 2014, cuya copia certificada se agregó a fojas 58 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Retiro por Invalidez, de acuerdo con los citados artículos 38°) inciso a) y 54°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

0059-24

Que a fojas 63 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el citado agente OROSCO a los fines de acceder al beneficio de Retiro por Invalidez, a partir del día 08 de febrero del 2024;

Que mediante Dictamen N° 17/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del referido agente OROSCO, a los efectos de su Retiro por Invalidez, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal- Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio previsional de Retiro por Invalidez, presentado por el agente **Fernando Daniel OROSCO**, D.N.I. N° 16.296.783, L.P. N° 42876, Clase 1963, Categoría 17 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Iluminación de Espacios Públicos Zona I, dependiente de la Dirección General de Iluminación de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los 38º) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70%,

0 0 5 9 - 2 4

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54°), sin perjuicio de lo establecido por los artículos 41°), 74°), 75°) y 76°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 08 de febrero de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) AGRADÉZCASE al agente Fernando Daniel OROSCO por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar el beneficio de Retiro por Invalidez al agente referido en el artículo 1°) de la presente Resolución.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN